

Taber
An. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 10 de Enero de 1991
Núm. 8

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Tesorería Territorial de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02
Avda. Huertas del Sacramento, 33
PONFERRADA

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/020 con sede en Ponferrada.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la Entidad Minas Josefita, S. L., por sus descubiertos a la Seguridad Social; con esta misma fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 3 de diciembre de 1990, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora Minas Josefita, S. L., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 30 de octubre de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 1 de febrero de 1991, a las once horas, en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Sala de Juntas), sita en León, Avenida José-Antonio, número 1 y obsérvensse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto

le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

—Tipo de subasta en 1.ª licitación: 18.000.000 de pesetas.

—Tipo de subasta en 2.ª licitación: 13.500.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la Entidad deudora.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lavadero para tratamiento de carbones, propiedad de Minas Josefita, S. L., situado en término de Tremor de Arriba, Ayuntamiento de Igüeña, compuesto de los siguientes elementos:

- Edificio para lavadero.
- Molino de Cobles con motor de 80 Cv.
- Tres alimentadores con motores de 3 y 2'5 Cv.
- Cinta de 600 MM. con motor de 7 Cv.
- Dos reter con motor de 4 Cv.
- Separador magnético.
- Molino de 96 Cv.
- Quebrantador con motor de 7 Cv.
- Vibramatiz con motor de 5 Cv.
- Cono-tambor con motor de 5 Cv.
- Caja de menudos con bomba de agua.

—Bomba de aceite con motor y elevadores.

—Tres cribas con motores de 3,4 y 5 Cv.

—Siete cintas con motores de 5, 1,5, 5, 2, 5,4, 5 y 5 Cv.

—Dos bombas con motores de 15 Cv. cada una.

—Bomba de presión con motor de 8 Cv.

—Ventilador con motor de 6 Cv.

—Diez tolvas.

—Canales y demás accesorios.

Valorado en : 18.000.000 de pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda y costas.

4. Una vez terminada la primera subasta y antes que de comienzo la segunda podrán adjudicarse los bienes directamente, por un precio igual o superior al tipo de la primera licitación, previa constitución del preceptivo depósito.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días

siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. No existen títulos de propiedad del inmueble embargado.

7. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

ADVERTENCIAS:

(1) Que el rematante del inmueble citado, podrá proponer su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

(2) Siendo la Entidad deudora rebelde en el presente procedimiento, sirva este anuncio para ser notificada aquélla de la providencia de subasta conforme previene el número 3 del artículo 104 de la O. M. de 23-10-1986 para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En Ponferrada, a 10 de diciembre de 1990.—El Recaudador ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

10255 Núm. 118—10.656 ptas.

Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 9950

**

Fecha: 29 de octubre de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-1265-H.

Número del D.N.I. o de empresa: 9.768.974.

Titular del vehículo: Nicasio Chimento Alonso.

Domicilio: Santa Clara, s/n.

Población y provincia: 24250 Valdevimbre (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente núm. LE-20.141-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 25, mes 07, año 1990, hora 16,20, carretera LE-413, n.º p. kilométrico 14,500.

Hecho sancionado: Circular transportando sacos de piensos, careciendo de la tarjeta de transporte.

Nota.—En fecha 1-8-90 no ha retirado el visado del año 1990.

Precepto infringido: Art. 141-b) Ley 16/87. — Precepto sancionador: Artículo 143-1) Ley 16/87.—Posible sanción: 41.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio

(B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 9951

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 15 de noviembre de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-5907-D.

Número del D.N.I. o de empresa: 17105248.

Titular del vehículo: José María Méndez Balbuena.

Población y provincia: 24195 Villabispo de las Regueras (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente núm. LE-20.422-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 4, mes 10, año 1990, hora 8,20, carretera LE-311, n.º p. kilométrico 20,800.

Hecho denunciado: Circular transportando leche entre Pedrún y León, careciendo del distintivo relativo a la tarjeta de transporte en la parte posterior del vehículo.

Precepto infringido: Art. 142-c) Ley 16/1987. — Precepto sancionador: Artículo 143-1) Ley 16/1987. — Posible sanción: 5.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 15.260 CL. R.I. 3625.

Visto el expediente tramitado por este Servicio Territorial, a petición de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., con domicilio en la calle Alcalá, número 54, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación intemperie en Villablino; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., la instalación de un

centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie de 20 MVA. de las siguientes características: tensión primaria 45.000-7×1.125, tensión secundaria 33.000 V., grupo de conexión YND. Dos seccionadores del lado de 45 KV. y 2 del lado de 33 KV. así como dos interruptores, uno del lado de 45.000 y otro del 33.000 de idénticas características y tensiones nominales 52 KV. y 36 KV. y como protección contra sobretensiones llevará 3 autoválvulas del lado de 45 KV. y otras 3 del lado de 33 KV.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

En León a 26 de noviembre de 1990. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

9885 Núm. 119 - 4.104 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 18.604 CL R.I. 6337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A. —Delegación León—, con domicilio en León c/ Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: El Portillo, Valdelafuente, término municipal de Valdefresno (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de utilidad pública.

d) Características principales: Línea A.T. para 13,2/20 KV. que parte de la línea de Iberduero "ETD Las Lomas-Archueja", con 476 metros, con 4 apoyos. Centro de transformación en caseta de fábrica, transformador de 630 KVA y equipos de protección y maniobra, relación de transformación 13-20/0,380 V.

e) Presupuesto: 5.408.020 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Te-

ritorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 23 de noviembre de 1990. La Delegada Territorial, P.A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

9952 Núm. 120—3.816 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 18.297 CL R.I. 6340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Justo de la Vega.

c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de instalaciones con PIER 90.

d) Características principales: Línea trifásica para alta tensión, para 20 KV., que derivando de la actual San Justo de la Vega-San Román de la Vega, alimentará un nuevo centro de transformación tipo intemperie para 100 KVA. El conductor será al-ac LA-56; la longitud 1.742 m. y los cruzamientos los siguientes:

Entre los apoyos 6 y 7, carretera San Justo-San Román y línea de la CTNE.

Entre los apoyos 11 y 12 canal de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Entre apoyos 13 y 14 dos líneas de la CTNE.

Entre apoyos 14 y 15 línea de la CTNE.

e) Presupuesto: 5.684.991 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 23 de noviembre de 1990. La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

9953 Núm. 121—4.248 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

BEMBIBRE

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Celestino Vega Albares y Antonio Jáñez Villazala, para su Comunidad de Bienes, licencia municipal para la apertura de disco-bar, a emplazar en calle Marcelo Macías, de Bembibre, cumpliendo lo dispuesto en el apartado a), del número 2 del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que dentro del mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 28 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9988 Núm. 122—1 944 ptas.

PAJARES DE LOS OTEROS

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, durante los plazos que figuran, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes:

—Expediente de modificación de créditos núm. 1/90 al presupuesto municipal ordinario (15 días).

—Ordenanza reguladora del precio público por recogida de basuras (15 días)

Pajares de los Oteros a 28 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Eduardo Álvarez Santos.

54 Núm. 123—324 ptas.

VALDEPOLO - QUINTANA DE RUEDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1990, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Encintado de aceras en la c/ Era de Arriba de la localidad de La Aldea del Puente", cuyo establecimiento y exigencia se fundamenta por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Los datos esenciales del expediente son los siguientes:

- 1.º—Coste previsible de la obra: 4.411.208 ptas.
- 2.º—Subvenciones: 2.238.900 ptas.
- 3.º—Coste soportado por el Ayuntamiento: 2.172.308 ptas.
- 4.º—Cantidad a repartir entre los titulares de inmuebles beneficiados: 325.846 ptas.
- 5.º—Porcentaje equivalente al 15 %.
- 6.º—Módulo de reparto: M/l. de fachada de los inmuebles.

El acuerdo y expediente de referencia, se expone al público durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

Quintana de Rueda, a 28 de diciembre de 1990.—El Alcalde-Presidente, Guillermo Martínez Andrés.

**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente núm. 2/90 de modificación de créditos en el presupuesto general ordinario en vigor, queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme determina el art. 150 de la Ley 39/88.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana de Rueda, a 28 de diciembre de 1990.—El Alcalde-Presidente, Guillermo Martínez Andrés.

69 Núm. 124—1.062 ptas.

VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del 30-11-90, acordó con seis votos a favor del PP y el voto en contra del PSOE y el voto en contra del I.P., aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de las parcelas núm. 63 y 65, en el Polígono Industrial del Bierzo, sometándose a información pública por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales el expediente se halla de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en

la citada sesión se convoca subasta para enajenar las parcelas núm. 65, siendo el precio por metro cuadrado de 1.200 pesetas y la fianza provisional del diez por ciento del precio de cada parcela.

Las proposiciones debidamente reintegradas se entregarán en el Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, durante las horas de oficina, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del aludido plazo a las trece horas.

En el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones en el plazo de 15 días, la subasta se aplazará y quedará sin efecto. Total de los Vados a 2 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

57 Núm. 125—2.880 ptas

VALVERDE DE LA VIRGEN

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito número 2/90 del que se publicó extracto de aprobación inicial en el B. O. de la provincia del día 13 de diciembre pasado, el resumen a nivel de capítulos afectados por el mismo es como sigue:

Capítulo I 19.016.000 ptas.
Capítulo II 30.058.400 "
Capítulo 33.407.552 "

Valverde de la Virgen, 3 de enero de 1991.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

55 Núm. 126—252 ptas.

BUSTILLO DEL PARAMO

Resolución del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo (León), referente a la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 255 de 7 de noviembre de 1990, y en el Boletín Oficial del Estado núm. 291 de 5 de diciembre de 1990, para la provisión de una plaza de la Subescala Auxiliar de la Administración General de este Ayuntamiento.

Dando cumplimiento a la Base 5.ª de la convocatoria para la provisión de una plaza de la Subescala Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, se hace público lo siguiente:

1.º—Se declara aprobada la siguiente lista de admitidos y excluidos:

| Núm. | Apellidos y nombre |
|------|-------------------------------|
| 1 | Alonso Alegre María Jesús |
| 2 | Antón Cabero Tarsicio |
| 3 | Blanco Garrote M.ª del Carmen |
| 4 | Fernández Domínguez Eugenio |
| 5 | Franco Franco Benigno |
| 6 | Honrado Juan Gemma |
| 7 | Llamas Fernández Miguel Angel |
| 8 | Pablos Pablos Margarita |
| 10 | Sánchez Vidal Isabel de Jesús |

2.º—Se declaran excluidos los siguientes:

9 Paniagua Alvarez Gaspar (por no ajustarse al apartado b) de la base 2, y no haber satisfecho los derechos de examen establecidos en la base 4.ª de la convocatoria.

3.º—Se concede un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN, para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bustillo del Páramo a 4 de enero de 1991.—El Alcalde-Presidente, Faustino Sutil Honrado.

124 Núm. 127—882 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

La Corporación de mi Presidencia en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1990, aprobó inicial y definitivamente si no se presentarán reclamaciones, los siguientes documentos:

—Proyecto técnico de las obras "Pavimentación de calles en Villavelasco de Valderaduey", redactado por el Arquitecto D. José Luis Mateos García, con un presupuesto de 3.500.000 ptas.

—Proyecto técnico de las obras "Construcción puente y encauzamiento de arroyo en Villadiago de Cea", redactado por D. José Luis Mateos García, con un presupuesto de 6.500.000 ptas.

Ambos permanecerán de manifiesto al público por término de quince días, durante el cual podrán ser examinados y, en su caso, formularse las sugerencias y reclamaciones que se estimen convenientes.

Villazanzo a 21 de diciembre de 1990. El Alcalde, Julián Martínez Antón.

63 Núm. 128—450 ptas.

FABERO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de mil novecientos noventa, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria
Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, de dos plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, perte-

neciente al Grupo D, y dotada con las retribuciones y derechos correspondientes con arreglo a la legislación vigente.

Las características de la plaza son:

1. Clasificación.—La plaza está encuadrada en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Auxiliares Administrativos y tiene asignada la clasificación del Grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/84.

2. Retribuciones: La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al Grupo de clasificación "D", y nivel de complemento de destino —10—, dos pagas extraordinarias, trienios y las demás retribuciones complementarias que correspondan y que la Corporación tenga acordada o pueda acordar en el futuro.

3. Edad de jubilación: 65 años.

4. Funciones: El desempeño de las funciones, trabajos y cometidos establecidos en el artículo 169 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986 o normas que en su día lo sustituyan o suplan.

5. Régimen de incompatibilidades: El que resulte nombrado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades de los funcionarios civiles del Estado recogido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en lo aplicable el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes

Conforme a lo prevenido por el artículo 135 del R. D. Legislativo 781/86 citado, para ser admitido a las pruebas de acceso a las plazas que se convocan, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa. En el cómputo de la edad se tendrá en cuenta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia que se alega, o bien señalar aquella normativa legal que, dictada sobre el particular, justifique dicha equivalencia.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.—Instancias

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde, en este Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. También puede efectuarse la presentación en cualquiera de las formas previstas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se hará constar el nombre y apellidos del interesado y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior referidas siempre a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a la legislación establecida al efecto.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas y serán satisfechos al presentar las instancias y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotografía tamaño carnet.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Carta de pago acreditativa de haber abonado, en la Tesorería municipal, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

CUARTA.—Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de quince días, a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, las cuales, de existir, serán resueltas por la misma Alcaldía. El acuerdo aprobatorio de la lista definitiva de admitidos y excluidos será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

QUINTA.—Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido según lo dispuesto en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

—Vocales: a) Un representante del Profesorado Oficial, designado por el

Instituto de Estudios de la Administración Local.

b) Un técnico o experto en la materia, designado por el Presidente de la Corporación.

c) Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, indistintamente.

La designación de los miembros del Tribunal, que se hará mediante Resolución de la Alcaldía, se hará pública en la misma forma prevista en la base anterior, concediéndose un plazo de quince días para que, por los interesados, pueda formularse recusación contra dichos miembros.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios

Mediante Resolución de la Alcaldía, que se hará pública en la misma forma prevista en la base anterior, se determinará lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, determinará mediante sorteo público, el orden de actuación de los aspirantes en la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente.

Todos y cada uno de los ejercicios serán eliminados y podrán ser calificados, cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en alguno de los ejercicios.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos. Dichas calificaciones serán expuestas, inmediatamente después de otorgadas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, no pudiendo el número de aprobados rebasar el de plazas convocadas.

SEPTIMA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

El Tribunal elevará la propuesta de aprobados a la Presidencia de la Corporación para que, por la misma, se formule el correspondiente nombramiento. El opositor propuesto presentará, en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación, en relación

con las condiciones exigidas en la base segunda:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) Título exigido o resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia, para su compulsación con el original.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas legalmente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo señalado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez aprobada, por el Sr. Alcalde, la propuesta de nombramiento que eleve el Tribunal, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de su nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, entendiéndose que, de no tomar posesión en el plazo citado, el interesado renuncia al cargo.

OCTAVA.—Avisos y citaciones

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

NOVENA.—Dudas interpretativas

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten, así como para tomar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases.

DECIMA.—Impugnación

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y en la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

UNDECIMA.—Derecho supletorio

En todo lo no previsto en las pre-

sentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Texto Refundido de 18 de abril de 1986, Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, y demás normativa legal que le sea de aplicación.

ANEXO

Los ejercicios de esta oposición serán los siguientes:

A) Primer ejercicio: (Obligatorio)

—Consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación si se utilizan máquinas eléctricas 280 pulsaciones equivaldrán a 250 pulsaciones en máquina manual, no admitiéndose la utilización de memoria en las máquinas que la posean, ni máquinas provistas de cinta correctora, ni se permitirá el uso de ningún otro tipo de corrector. Serán eliminados aquellos opositores que incumplan estas disposiciones.

Se calificará la velocidad desarrollada, y la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: (Obligatorio)

—Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a esta convocatoria: uno, de Derecho Político y Administrativo y, otro, de Administración Local.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: (Obligatorio)

—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un tema de carácter general, señalado por el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

B) Ejercicio voluntario.

Podrán desarrollarlo únicamente los aspirantes que hayan superado los ejercicios obligatorios con derecho a plaza y consistirá en la realización de pruebas informáticas elementales que proponga el Tribunal.

Se calificará de cero a un punto.

PROGRAMA QUE REGIRA EL SEGUNDO EJERCICIO

Parte primera: Derecho Político y Administrativo

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administraciones autonómicas. Administración Local. Administración institucional y corporativa.

Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.—Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales. Fabero, 22 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9756 Núm. 129—8 208 ptas.

VILLOBISPO DE OTERO

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos núm. 1/90 del presupuesto municipal en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

AUMENTOS:

| | | |
|--------------|-----------|-------|
| Capítulo 1.º | 45.000 | ptas. |
| Capítulo 2.º | 205.160 | " |
| Capítulo 4.º | 960.000 | " |
| Capítulo 7.º | 750.000 | " |
| | 1.960.000 | " |

RECURSOS A UTILIZAR:
Superávit del año anterior 1.960.000

Lo que se hace público para general conocimiento conforme dispone el artículo 158 de la Ley 39/88 de las Haciendas Locales.

Villabispo de Otero a 24 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de diciembre el proyecto técnico referente a la obra de "Afirmado C.V. de Brimeda a Bonillos", redactado por el Ingeniero de Caminos D. Javier García Anguera, por un importe de 16.000.000 de pesetas, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Villabispo de Otero a 24 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

73 Núm. 130—648 ptas.

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de noviembre de los corrientes el proyecto de pavimentación de calles en Santa Cristina de Valmadrigal, 3.ª fase, redac-

tado por los Arquitectos D. Mariano Díez Sáenz de Miera y D. Angel San Juan por importe de cinco millones ciento doce mil ciento cincuenta y tres pesetas, obra incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación Provincial para 1991, el mismo se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones en su caso.

Santa Cristina de Valmadrigal a 28 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

67 Núm. 131—360 ptas.

MAGAZ DE CEPEDA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1990 el proyecto de la obra "Pavimentación de calles en el término municipal de Magaz de Cepeda", cuyo importe asciende a 12.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Victoriano González Gutiérrez, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Magaz de Cepeda a 21 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

71 Núm. 132—252 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

LA MILLA DEL RIO

Esta Junta Vecinal de mi Presidencia, en sesión celebrada con fecha 19 de diciembre de 1990 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario para el actual ejercicio, número 1, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De no producirse reclamaciones en el expresado plazo, el acuerdo se elevará a definitivo, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

| Capítulo | Consignación inicial | Aumentos | Consignación definitiva |
|----------|----------------------|-----------|-------------------------|
| 2 | 1.750.000 | 243.750 | 1.993.750 |
| 4 | 15.000 | | 15.000 |
| 6 | 235.000 | 1.000.000 | 1.235.000 |
| Totales | 2.000.000 | 1.243.750 | 3.243.750 |

La Milla del Río a 21 de diciembre de 1990.—El Presidente, Ricardo Pérez Domínguez.

75 Núm. 133—486 ptas.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE NOGAREJAS

Aprobado por esta Junta Vecinal inicialmente el presupuesto ordinario para 1990, el mismo estará expuesto al público en la Secretaría de la misma por espacio de 15 días a partir de la fecha del presente, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Todo ello según dispone el art. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y artículo 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 782/86 de 18 de abril.

Nogarejas a 24 de febrero de 1990. El Presidente (ilegible).

Por la Junta Vecinal en Pleno, en sesión de fecha 22 de mayo de 1990, con el voto favorable de todos los componentes de esta Corporación, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1990, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

| | |
|--|-----------|
| Cap. 1.º — Remuneraciones de personal | 225.000 |
| Cap. 2.º — Compra de bienes corrientes y servicios | 4.950.000 |
| Cap. 7.º — Transferencias de capital | 2.703.000 |
| Total gastos | 7.878.000 |

INGRESOS

| | |
|-----------------------------------|-----------|
| Cap. 5.º — Ingresos patrimoniales | 7.878.000 |
| Total ingresos | 7.878.000 |

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446/3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Nogarejas, 22 de mayo de 1990.—El Presidente (ilegible).

77 Núm. 134—864 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.654 de 1990 por el Procurador don José Menéndez Sánchez en nombre y representación de María Digna González Fernández, con-

tra resolución de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 20 de agosto de 1990 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Territorial de León (Servicio Territorial de Fomento) de 14 de junio de 1990 sobre expte. sancionador número 4/90.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de diciembre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

10360 Núm. 135—2.808 ptas.

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.722 de 1990 por el Procurador don José Menéndez Sánchez en nombre y representación de Alberto Castro Reboredo, contra resolución de la Delegación Territorial de Fomento en León de la Junta de Castilla y León de fecha 19 de octubre de 1988, por la que se imponía multa por falta en servicio público de viajeros entre Coruña Zaragoza.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de diciembre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

10361 Núm. 136—2.592 ptas.

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León

En la reclamación núm. 24/797/87 por el concepto de otros, seguida en este Tribunal a instancia de Rodríguez Calle Fausto, se ha dictado en 28-09-90

resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal, en Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda: aceptar de plano el desestimiento formulado en la presente reclamación y declarar concluso el procedimiento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el n.º 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Se le instruye que contra el presente acuerdo no se da recurso alguno.

Valladolid, 19 de noviembre de 1990.
Fdo.: P.S., El Secretario: M.ª Angeles Sainz López. 9946

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 418/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Renault Financiaciones, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra José Luis Franco Gómez, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de ocho días, los bienes embargados que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, número 6-bajo, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta el día treinta y uno de enero a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día catorce de febrero a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día veintiocho de febrero a las 13 horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad:

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Vehículo automóvil, marca Citroen, modelo 2 CV, matrícula LE-4471-I.

Valorado en 175.000 ptas.

Dado en León a dieciocho de diciembre de 1990.—El Secretario (ilegible). Conforme: El Magistrado-Juez (ilegible).

10762 Núm. 137—6.120 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 634 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador Don Francisco-Antonio González Fernández, en nombre y representación de doña Concepción-Alicia Martín Hernández, contra D. José-Luis Picos Regueras y D. Jesús-Alberto Díez de Castro, sobre reclamación de 605.654 pesetas de principal y la de 250.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día doce de febrero de 1991 a las once horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo

do a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por los menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día doce de marzo de 1991 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo; en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 16 de abril de 1991, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Vivienda de la planta segunda letra A, sita a la derecha del edificio visto desde la calle del Hierro, donde tiene señalado el número tres de policía urbana. Ocupa una superficie de ochenta y nueve metros cuadrados aproximadamente. Linda: Frente, calle del Hierro; fondo, patio de luces; izquierda, vivienda misma planta letra B; derecha, propiedad de Víctor Carrera Voces.

Inscrita al folio 180, del libro 440 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.438 del archivo, finca registral número 48.271 e inscripción quinta.

Valorada pericialmente en la cantidad de 4.450.000 ptas.

Dado en Ponferrada a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa. El Juez, María del Pilar López Asensio. El Secretario (ilegible).

10025 Núm. 138—6.048 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número cuatro de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 77/90 por insultos y amenazas, por medio de la presente se cita a Domingo Cobo Alonso y Enrique Vecín González, en concepto de denunciante y denunciado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de

Justicia, Avda. de Las Huertas del Sacramento, para el día veintitrés de enero de 1991 a las doce horas cuarenta minutos, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, veinte de enero de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible). 10769

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número cuatro de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 74/90 por hurto en Cafetería el Parque de Ponferrada, por medio de la presente se cita a R. L. de Cafetería el Parque, José F. Arnoso Lourido y Angel Galán Santos, en concepto de denunciante y denunciados respectivamente, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de Las Huertas del Sacramento, para el día veintitrés de enero de 1991 a las doce horas diez minutos, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible). 10770

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 822/90, seguidos a instancia de David Díez Fernández contra Joaquín Blanco García y otros sobre incremento pensión de silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintidós de enero próximo a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Joaquín Blanco García y la Aseguradora con quien tenga cubierto el riesgo de accidentes y enfermedades profesionales, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa.

Firmado: J. R. Quirós.—C. Ruiz Mantecón. 10713

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos número 34/90, ejecución núm. 52/90, seguida a instancia de Arturo Pozo Mateos contra Mármoles Vicioso, S. L., y otro, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; únase el escrito recibido a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devolviéndose los presentes autos al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días. Notificándose a la apremiada mediante edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia y las sucesivas mediante estrados.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe.

“Conforme”.

El Magistrado-Juez de lo Social, José Manuel Martínez Illade. — El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Firmados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la apremiada Mármoles Vicioso, S. L., en ignorado paradero, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario. 9819

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos número 171/89, ejecución n.º 127/89, seguida a instancia de Eugenio de las Heras Sanz, contra Zamorana de Estructuras, S. A., y otro se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; únase el escrito recibido a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devolviéndose los presentes autos al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Ga-

rantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días. Notificándose a la apremiada mediante edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia y las sucesivas mediante estrados.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy fe.

"Conforme".

El Magistrado-Juez de lo Social, José Manuel Martínez Illade. — El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Firmados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la apremiada Zamorana de Estructuras, S. A., en ignorado paradero, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario. 9820

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en los autos 634/90, seguidos a instancia de María Teresa Fernández Quesada, contra INSS y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al INSS y la Tesorería, dentro de su respectiva responsabilidad legal, a que reconozcan y abonen a la actora y por los conceptos reclamados la cantidad de 156.348 pesetas.

Se hace saber a las partes que contra este fallo, no cabe recurso alguno.—Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Domingo López Alonso, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa.—José Manuel Martínez Illade. 9867

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 642/90, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Arturo Aller Alba, contra Regino Alvarez y otros, por base reguladora invalidez, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno al INSS y a la Tesorería, a que reconozcan y abonen la pensión reconocida al actor con arreglo a la base reguladora de 2.098.750 pesetas anuales con las revalorizaciones y mejoras correspondientes y efectos desde el 28 de junio de 1990.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Si las recurrentes, fueran las entidades demandadas, deberán dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 191 de la L. P. L. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Regino Alvarez Alvarez en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa.—José Manuel Martínez Illade. — Rubricados. 9866

NUMERO TRES DE LEON

Don Laurentino Rodríguez Domínguez, Secretario en funciones del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 770/90, seguidos a instancia de Gabriel Domínguez S. y Nicolasa Fernández Fdez. contra O. M. Negocios, S. A. (Cafetería Kenia) sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día catorce de enero próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Plaza Calvo Sotelo, número 3.

Y para que sirva de citación en forma a O. M. Negocios, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa.

Firmado: Don L. Rodríguez Domínguez. 103

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 800/90, seguidos a instancia de Domingo Rodríguez Barreiro, contra

Antracitas de Quiñones, S. A., y más sobre dif. base regul. pensión; silicosis; he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintitrés de enero próximo a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 3.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas de Quiñones, Sociedad Anónima, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa.

Firmado: D. Pedro María González Romo. 10637

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 42/90, dimanante de los autos número 15/90, seguida a instancia de don Angel Bayón García, contra la empresa María Ascensión López García, en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a María Ascensión López García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 9799

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 110/90, dimanante de los autos 363/90, seguida a instancia de Pedro Suárez García, contra Hulle-rasras del Cea, S. A., en reclamación

de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Hulleras del Cea, S. A., por la cantidad de 190.424 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras del Cea, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados. 9777

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 131/90, dimanante de los autos 263/83, seguida a instancia de Fondo de Garantía Salarial, en subrogación de la actora, contra Gregorio Suárez García, en reclamación de despido, se ha aceptado las siguientes:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, cinco de noviembre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y teniendo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en las presentes actuaciones, como se pide, remítase exhorto al Juzgado de Primera Instancia número dos de León, a fin de que ponga a disposición de este Juzgado el sobrante que pueda existir en la subasta que se sigue contra el ejecutado.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a trece de noviembre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, únase el precedente exhorto devuelto a los autos de su razón y dese vista del mismo al Fondo de Garantía Salarial en el término de seis días manifieste lo que a su derecho convenga, caso contrario se procederá al cierre y archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Gregorio Suárez García, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anetrior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado. 9778

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos seguidos por la Ley de Procedimiento Laboral bajo el número 1.045/87 (Ejecución número 27/88) a instancia de Ramiro Dos Santos Araújo Sousa, contra la Empresa "Minas Josefita, S. L.", sobre cantidad, y en los que se acuerda la acumulación de los autos que se relacionarán, se dictó la resolución que dice como sigue:

"Auto.—En la ciudad de Ponferrada, a doce de noviembre de mil novecientos noventa.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que en este Juzgado se tramitan los autos de procedimiento laboral siguientes: número 1.045/87 (Ejecución 27/88), a instancia de Ramiro Dos Santos Araújo Sousa; autos núm. 544/88 (Ejecución 134/88), a instancia de José de Jesús Marcolino y otros; autos número 631/88 (Ejecución número 11/89), a instancia de Eduardo Leite Conceicao y otros; autos 327/88 (Ejecución número 12/89), a instancia de F. Javier Lago Mauriz y Antolin González Martínez; autos número 673/88 (Ejecución número 13 de 1989, a instancia de Rogelio Antonio Moura; autos número 886/88 (Ejecución número 42/89) a instancia de Santiago Travieso González y otros; autos número 1.295/88 (Ejecución núm. 58/89), seguidos a instancia de José Manuel Sela Rodríguez y otros; autos número 1.302/88 (Ejecución núm. 61/89) seguidos a instancia de José Ramón Roblas Sahagún; autos núm. 1.301/88 (Ejecución 62/89) seguidos por José Ramón Roblas Sahagún contra Minas Josefita, S. L.; autos número 1.362/89 (Ejecución número 63/89) a instancia de Manuel Jesús Alvarez Rodríguez; autos número 1.361/88 (Ejecución 64/89) a instancia de Manuel Jesús Alvarez Rodríguez; 1.028/88 (Ejecución número 120/89); autos número 1.503/88 (Ejecución 5/90) a

instancia de Antonio-José Lameira Rodríguez y otros; autos n.º 1.720/88 (Ejecución número 9/90 a instancia de Prudencio López Cobos; Autos número 1.659/88 (Ejecución número 16/90) a instancia de José Salvador Garrote Martínez; autos número 1.525/88 (Ejecución número 26/90) a instancia de Emilio Silva Magallanes; autos número 1.630/88 (Ejecución número 32/90) a instancia de Antonio O valle Franco); autos número 1.526/88 (Ejecución núm. 33/90) a instancia de Antonio-Luis Cardoso Borges; autos 1.527/88 (Ejecución número 34/90) a instancia de Antonio-Luis Cardoso Borges; autos número 1.621/88 (Ejecución núm. 37/90) a instancia de José-Francisco Teixeira Veiga; autos número 1.622/88 a instancia de Florindo Carvalho Marques (Ejecución número 38/90; autos número 1.623/88 (Ejecución número 39/90) a instancia de José Manuel López Cobos y otros; autos número 1.633/88 (Ejecución núm. 62/90) a instancia de Rogelio Antonio Moura; autos número 1.729/88 (Ejecución número 63/90) a instancia de José Sánchez Sánchez; autos número 1.470/88 (Ejecución número 68/90) a instancia de José Díez Oblanca y José Manuel Sánchez García; autos número 1.602/88 (Ejecución número 107/90 a instancia de José-Francisco Blanco Martínez; autos número 643/89 (Ejecución número 114/90), seguidos a instancia de José-María Puente García; autos número 642/89 (Ejecución número 115/90) a instancia de José María Puente García; autos número 1.613/88 (Ejecución número 185/90), seguidos a instancia de Eduardo Leire Da Conceicao y otros; autos número 1.730/88 (Ejecución número 186/90) seguidos a instancia de Manuel Ferreira Meireles; autos número 1.329/88 (Ejecución número 193/90) a instancia de Orlando de Jesús Sevivas y otros; autos número 1.625/88 (Ejecución núm. 194/90) seguidos a instancia de Eloy Habas Parras y otros; los autos núm. 195/90 (Ejecución número 195/90) a instancia de don Ismael Villadangos Fernández, Raúl Novoa Fernández, Aurelio Guerrero Alonso y Baltasar Guerrero Alonso, contra Minas Josefita, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, a cuyos autos se hallan unidos los número 1.050/88 seguidos entre las mismas partes; autos núm. 692/89 (Ejecución número 196/90) a instancia de Alejandro José Pinhel; autos número 693/89 (Ejecución número 197/90), seguidos a instancia de Paulo Jorge Camelo Pinhel; autos número 894/89 (Ejecución núm. 224/90) seguidos a instancia de Jesús-José Calzón Núñez), todos ellos dirigidos contra la Empresa "Minas Josefita, S. L.", con domicilio en Tremor de Arriba y contra el Fondo de Garantía Salarial.

2.º Que en todas las mencionadas

demandas recayó la oportuna resolución definitiva que fue notificada en forma y una vez firme se instó la ejecución de la misma, practicándose las diligencias correspondientes que constan en cada procedimiento reseñado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Conforme al artículo 36 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede acumular las citadas ejecuciones que se tramitarán todas bajo el número 27/88, a fin de que en unas únicas actuaciones se proceda a la ejecución conjunta.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

Procede: Acumular las ejecuciones recogidas en el antecedente primero de esta resolución, que se tramitarán bajo el número 27/88 de ejecución conjunta.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de reposición por término de tres días.

Así lo propone don Sergio Ruiz Pascual, al Ilustrísimo señor Magistrado-Juez don Gervasio Martín Martín que firma su conforme.

Conforme: El Magistrado-Juez.—Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados.”

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa ejecutada Minas Josefita, S. L., actualmente en ignorado paradero, se expide el presente, advirtiéndose a dicha ejecutada que las demás notificaciones a la misma se efectuarán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Ponferrada, a doce de noviembre de mil novecientos noventa.—Conforme: El Magistrado-Juez: Gervasio Martín Martín. 9786

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 1090/90, seguidos a instancia de Adonina Cadenas Fernández contra Automóviles Laciana, S. A., sobre despido, se ha dictado la sentencia número 987/90, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Adonina Cadenas Fernández contra la empresa Automóviles Laciana, S. A., debo declarar y declaro la nulidad del despido efectuado, condenando a la empresa demandada a readmitir a la trabajadora en el mismo puesto y condiciones de trabajo anteriores al despido, así como a que abone a ésta los salarios dejados de percibir desde el 16-7-90 hasta la fecha de la efectiva readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos de recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador, o sus causahabientes; beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostenten el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social 1 de Ponferrada con la clave 2146 65 1090/90 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandado recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñadas el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición, la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Automóviles Laciana, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 7 de noviembre de 1990. — Gervasio Martín Martín.—Firma (ilegible). 9293

Doña Pilar López Asensio, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.230/90, Ejec. 260/90, seguidos a instancia de María Victoria Parra Soto, contra P.L. Servicios Informáticos, S. A., sobre despido, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día quince de enero próximo, a las 12,25 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a P.L. Servicios Informáticos, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa.—Firmado: Pilar López Asensio. 10593

Doña Pilar López Asensio, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 809/90, Ejec. 200/90, seguidos a instancia de Valentín Martín Jiménez y otros, contra Antracitas de Fervienza, S. L., sobre despido, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciocho de enero próximo, a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas de Fervienza, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa. Firmado: Pilar López Asensio 10592

Doña Pilar López Asensio, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.111/90, Ejec. 243/90, seguidos a instancia de Tomás Rodríguez López y otros, contra Antracitas de Fervienza, S. L., sobre despido, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciocho de enero próximo, a las 12,20 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas de Fervienza, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa. Firmado: Pilar López Asensio. 10591

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

“CAUCE SALVADOR”

Hospital de Orbigo

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad, que las listas cobratorias de canon de aguas para riego correspondientes al ejercicio de 1990, se hallan expuestas al público en el domicilio del Secretario de esta Comunidad durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente, a efectos de que sean examinadas y puedan presentar reclamaciones en su caso.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltos los casos si los hubiere, se procederá al cobro en periodo voluntario que tendrá lugar en el local de costumbre (Bar Cantón) de esta localidad, los días 20 y 27 de enero de 1991 de 10 a 14 horas.

Terminado el periodo voluntario, los recibos pendientes de pago se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Hospital de Orbigo, 2 de enero de 1991.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).